

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 63

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-2699 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Hospital U. "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: María Pía Roiz Mesones, Subdirectora Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla" (por delegación del Director Gerente del Hospital U. "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: José Carlos Garrido, Jefe de Servicio de Análisis Clínicos de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Mercedes Padilla Pedrosa. Técnico de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Ana María Campo Ruiz, Jefa de Servicio no Sanitario de la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

- Amparo Galán Ortega, FEA de Análisis Clínicos, en la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

CVE-2017-2699

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 63

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).

- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de marzo de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Julián Pérez Gil.

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 63

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 3 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados o actividades desarrolladas en las instituciones previstas en el apartado C1, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente, incluyen actividad asistencial en el área de Preanalítica y elementos traza: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

C3.- Por la realización de las siguientes actividades en las instituciones previstas en el apartado C1, debidamente acreditadas por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente: 1 punto adicional:

- Pertenencia a comisiones nacionales de las áreas de Preanalítica y elementos traza
- Pertenencia a comisiones hospitalarias de las áreas de Preanalítica y elementos traza
- Pertenencia a grupos formales y continuados de trabajo con las gerencias solicitantes de las labores del Laboratorio, Atención Primaria y Atención Especializada.
- Utilización de programas de control de calidad preanalítico.
- Elaboración de procedimientos, PNT y mapas de procesos en las áreas de Preanalítica y elementos traza,
- Actividad relacionada con la implantación de la norma ISO 15189 en estas áreas.
- Actividad relacionada con la derivación de muestras a laboratorios externos del Sistema Nacional de Salud concertados o privados.

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 63

D.1.- Por formación acreditada en cursos de aprendizaje y perfeccionamiento y capacitación en el área de Preanalítica y elementos traza: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.2.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación en la especialidad de Análisis Clínicos: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: a la que se opta: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 63



Espacio reservado para el sello de entrada

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESOS ESPECIALES DE SELECCION DE FACULTATIVOS
ESPECIALISTAS DE AREA**

IDENTIFICACIÓN		Interesado		Nº expediente:			
N.I.F. o Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
Población	Provincia	Comunidad Autónoma			Nacionalidad		
Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico			
INFORMACIÓN ADICIONAL		CATEGORÍA A LA QUE OPTA:					
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA".					
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO.					
		GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA					
DECLARACIÓN		El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.					
		Lo que firmo en Santander a de de					
		Firma del interesado/a					

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2017-2699

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 63



ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D^a, con

DNI N°....., domicilio en.....C.P.....

C/.....N°....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de _____, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, _____ de _____ de 201_
(Firma)

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 63



ANEXO II-B

**DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO
ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.**

D/D^a, con

NIE N^o, domicilio en C.P.

C/ N^o, teléfono,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de _____, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, _____ de _____ de 201__
(Firma)

JUEVES, 30 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 63



ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N^o, domicilio enC.P.
C/.....N^o, teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2017/2699

CVE-2017-2699